



INFORME DE RELATORÍA

Mesa 1: Estado Panameño y los Derechos Individuales y Sociales Sesión No. 8

Fecha	Lunes, 18 de julio de 2011
Hora	8:30am
Lugar	SALA BOLIVAR DEL HOTEL CONTINENTAL
Hora de inicio de la sesión	9:05 am
Hora de cierre de la sesión	11:55 am
Equipo de Mesa	Facilitador: AMELIA MARQUEZ DE PEREZ Relator: JAIME E. MARTINEZ Equipo Técnico: ZULIM BOUCHE CARMEN HAUGHTON Coordinación logística: EDITH GOUGH VIDAL MARIXENIA DE LA CRUZ
Miembros de Mesa Presentes	ASAMBLEA NACIONAL, COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONATO, CONEP, ETNIA NEGRA, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ORGANIZACIÓN DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL, ORGANO EJECUTIVO, PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, PARTIDO PANAMENISTA, PROVINCIAS, SPIA, COMISION NACIONAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION (INVITADO ESPECIAL)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación de la sub-comisión de la redacción del Artículo 22
3. Continuación de la discusión del Título III (Garantías Fundamentales)
4. Asuntos Varios

Facilitador: 

1
Relator: 



TITULO 3: GARANTIAS FUNDAMENTALES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia a las 9:05 a.m. después de obtener el quórum al segundo llamado.
- Se posterga la discusión de la redacción de los Artículos 21 y 22 de la sub-comisión para la sesión del próximo lunes 25 de julio
- Se hace presentación de las Propuestas 7, 37 y 42 del Artículo 35 por parte del Equipo Técnico
- Se abre la discusión de las propuestas de modificación al Artículo 35
- Las representantes de Provincias y de Desarrollo Social opinan que se debe mantener la Constitución actual porque no añade valor
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 35 y se recomienda mantener la redacción que tiene la Constitución actual***
- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 45 por parte del Equipo Técnico
- Los representantes de Desarrollo Social y de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación opinan que se debe mantener la Constitución actual
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 45 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 38 por parte del Equipo Técnico
- La representante de Provincias opina que se debe mantener la Constitución actual
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación considera que la propuesta propone una idea novedosa que amerita reflexión

Facilitador:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Pérez', written over a light blue grid background.

2

Relator:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J.', written over a light blue grid background.



- La representante de Desarrollo Social opina que se debe mantener “aire libre”, tal cual aparece actualmente en la Constitución
- La representante de la Asamblea Nacional opina que se debe adoptar la Propuesta 47 y modificar los “espacios públicos” por “aire libre”
- El representante de CONATO opina que se mantenga la Constitución actual para no crear restricciones innecesarias y porque la reglamentación de la Ley ya cumple las funciones que la Propuesta 47 quiere agregar
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 38 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 39 por parte del Equipo Técnico
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 39 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace la presentación de la Propuesta 47 del Artículo 40 por parte del Equipo Técnico
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación solicita al Equipo Técnico que explique la diferencia entre profesiones laborales y profesiones independientes. Considera que el termino profesiones independientes no es preciso en su rango
- El representante de la SPIA considera que no es adecuada la propuesta
- La representante de Provincias opina que se debe mantener la Constitución actual
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 40 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace la presentación de la Propuesta 47 del Artículo 41 por parte del Equipo Técnico
- La representante de Desarrollo Social opina que eliminar las “quejas respetuosas” del Artículo 41 es una falta grave a los principios y valores de la Constitución
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 41 y se recomienda mantener la Constitución actual***

3

Facilitador:

Relator:



- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 46 por parte del Equipo Técnico
- Los representantes de la SPIA, Comisión Nacional en Contra de la Discriminación y CONEP opinan que se debe mantener la Constitución actual
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 46 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 47 por parte del Equipo Técnico
- Los representantes de CONEP y Provincias considera que la propuesta restringe la moderación que se pueda emplear por casos particulares que se presentan en la práctica
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 47 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- La Facilitadora propone que escoja el vocero para la presentación frente al Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, en vista de que la Mesa deberá presentar los avances ante el mismo
- La representante de Provincias propone al representante de CONEP para la posición de vocero, propuesta que es secundada por los representantes de la SPIA, Etnia Negra y la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación segundan la propuesta. No se registran disensos
- Representante de CONEP acepta representar a la Mesa 1 en la entrega del Informe de Medio Término al Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo
- Se hace la presentación de la Propuesta 47 del Artículo 48 por parte del Equipo Técnico
- El representante de la CONEP expresa su desacuerdo con la propuesta de modificación de eliminar las obligaciones implícitas de la propiedad privada. Sin embargo manifiesta su acuerdo con la modificación propuesta de garantizar la indemnización por expropiación de manera previa. Argumenta que por las convenciones internacionales se le ha concedido indirectamente un fuero a los extranjeros del que no gozan los panameños

Facilitador:



4

Relator:





- Los representantes de la SPIA y Desarrollo Social manifiestan su acuerdo con los comentarios del representante de CONEP. Consideran apropiado mantener la Constitución actual, agregando que la indemnización sea previa
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación manifiesta su acuerdo con las declaraciones y propuestas de CONEP y propone que además se agregue que la indemnización debe ser equitativa
- El representado del Partido Panameñista propone que la indemnización debe ser ajustada al valor del mercado al momento de la indemnización y no al valor catastral
- El representante de CONEP aclara que inclusive las convenciones internacionales obligan que las indemnizaciones sean justas e iguales al valor del mercado
- Se propone que se retome el tema al finalizar el receso para permitir una redacción adecuada
- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 49 por parte del Equipo Técnico
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación se manifiesta de acuerdo con el elemento añadido por la propuesta
- Los representantes de la SPIA, Etnia Negra y Órgano Ejecutivo también se manifiestan de acuerdo con la adición de la Propuesta 47
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la Propuesta 47 sobre el Artículo 49 que añade al articulado actual “perjuicios”. El Artículo 49 leería de la siguiente manera:***

“Artículo 49. El Estado reconoce y garantiza el derecho de toda persona a obtener bienes y servicios de calidad, información veraz, clara y suficiente sobre las características y el contenido de los bienes y servicios que adquiere; así como a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

La Ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, su educación y los procedimientos de defensa del consumidor y usuario, el resarcimiento de los danos y perjuicios ocasionados y las sanciones correspondientes por la trasgresión de estos derechos.”

Facilitador:



5

Relator:





- Se hace presentación de la Propuesta 47 del Artículo 50 por parte del Equipo Técnico
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 50 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace la presentación de la Propuesta 47 del Artículo 51 por parte del Equipo Técnico
- El representante de SPIA opina que se debe mantener la Constitución actual
- ***Se llega a un acuerdo concertado de desestimar las propuestas del Artículo 51 y se recomienda mantener la Constitución actual***
- Se hace la presentación de las Propuestas 47, 49, 50 y 58 sobre el Artículo 54 por parte del Equipo Técnico
- El representante del Partido Panameñista opina que se debe eliminar el uso de “un proceso sumario” ya que eso es una falacia y que se debe reemplazar en la Constitución por “de manera inmediata”. Además propone que se debe incluir que se debe agotar la vía gubernativa. Propone que el Artículo 54 lea de la siguiente manera:

“Artículo 54. Toda persona contra la cual se expida o se ejecute, por cualquier servidor público, una orden de hacer o de no hacer, que viole los derechos y garantías que esta Constitución consagra, tendrá derecho a que la orden sea revocada a petición suya o de cualquier persona.

El recurso de amparo de garantías constitucionales a que este artículo se refiere, se tramitará de manera inmediata y será de competencia de los tribunales judiciales sin necesidad de agotar la vía gubernativa”

- El representante del Órgano Ejecutivo opina que no se debe agotar la vía gubernativa por la demora que genera
- Los representantes de CONATO y Cambio Democrático apoyan la propuesta del Partido Panameñista explicando que la vía gubernativa debe ser agotada para la medida de amparo, pero que el fallo debe ser inmediato
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación opina que se debe tomar mucho cuidado y reflexión para la redacción de este artículo

Facilitador:

6

Relator:



- El representante de Cambio Democrático opina que la Constitución actual es adecuada, pero que en la práctica, por la lentitud de los tribunales, no ha sido efectiva. Opina que la propuesta modifica temas que no tienen que ver con las garantías fundamentales y que además confunde los términos de amparo con lo contencioso
- El representante de la SPIA apoya la propuesta del Partido Panameñista
- **Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la Propuesta del representante del Partido Panameñista sobre el Artículo 54 que leería de la siguiente manera:**

“Artículo 54. Toda persona contra la cual se expida o se ejecute, por cualquier servidor público, una orden de hacer o de no hacer, que viole los derechos y garantías que esta Constitución consagra, tendrá derecho a que la orden sea revocada a petición suya o de cualquier persona.

El recurso de amparo de garantías constitucionales a que este artículo se refiere, se tramitará de manera inmediata y será de competencia de los tribunales judiciales sin necesidad de agotar la vía gubernativa“

- Se retoma la discusión de la redacción final del Artículo 48
- El representante de CONEP propone que la redacción final lea de la siguiente manera:

“Artículo 48. La propiedad privada implica obligaciones para sus dueños por razón de la función social que debe llenar.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización equitativa previa, de acuerdo al justo valor del mercado.”

- **Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la Propuesta del Partido Panameñista sobre la Propuesta 47 que leería de la siguiente manera:**

“Artículo 48. La propiedad privada implica obligaciones para sus dueños por razón de la función social que debe llenar.

Facilitador:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Pérez', written over a light blue grid background.

7

Relator:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J.', written over a light blue grid background.



Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización equitativa previa, de acuerdo al justo valor del mercado.”

- Se decide tomar un receso antes de continuar con el análisis de propuestas
- Los representantes de la Etnia Negra y la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación presentan propuestas de modificación a los acuerdos conseguidos con respecto a los Artículos 13 y 39 respectivamente

“Artículo 13 (Propuesta). “La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la ciudadanía.

La nacionalidad panameña derivada o adquirida por la naturalización se perderá por las mismas causas.

La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonarla; y la tácita, cuando se entra al servicio de un Estado enemigo.”

- Los representantes de la SPIA y CONATO opinan que se mantenga el Artículo como fue acordado
- La representante de Provincias opina que si va a considerar la nueva propuesta se debe reabrir completamente el tema con presentación por parte del Equipo Técnico para tomar una decisión adecuada
- Se le concede Cortesía de Sala a Ernesto Crouch opina que todo panameño debe tener derecho a múltiples nacionalidades y que se debe tomar más precaución al definir “Estado enemigo”
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación propone que se eleve la propuesta a la Comisión Especial junto con el Artículo al cual se había llegado acuerdo concertado
- El representante de CONEP explica las diferencias entre nacionalidad, ciudadanía, servicio a Estado enemigo y renuncia tácita y expresa

Facilitador:



8

Relator:





- La representante de la Etnia Negra explica que los ciudadanos afro-antillanos en el exterior no se les permite votar en elecciones panameñas si ha adoptado otra nacionalidad
- Se considera como disenso la propuesta de la Etnia Negra sobre el Artículos 13
- Se hace lectura de la propuesta de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación sobre el Artículo 39
- ***Se llega a un acuerdo concertado adoptar las modificaciones de la propuesta de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación que leería de la siguiente manera:***

“Artículo 39. Es permitido formar compañías, asociaciones, fundaciones, u otras de cualquier índole, inspiradas en ideas o teorías basadas en la pretendida superioridad de una raza o de un grupo étnico, o que justifiquen, naturalicen o promuevan, por diversos medios, la discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia.

La capacidad, el reconocimiento y el régimen de las sociedades y demás personas jurídicas se determinaran, por la Ley panameña.
- Se abre a discusión de una propuesta de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación sobre el Artículo 19 que propone un ajuste de la redacción que concrete más la garantía del Estado de las garantías de equidad
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación propone que se reemplace el término “debilidad manifiesta” por “debilidad”
- El representante de CONEP considera que reemplazar el termino “debilidad manifiesta” por “debilidad” sería demasiado amplio y poco específico
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la discriminación retira su propuesta de modificar “debilidad manifiesta”
- Se hace la presentación del Capítulo 2º del Título III (Familia) y de la Propuesta 47 sobre el Artículo 56 por parte del Equipo Técnico
- Los representantes de Provincias, Comisión Nacional en Contra de la Discriminación y la Asamblea Nacional consideran que se debe mantener la Constitución actual

Facilitador:



9

Relator:



Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



- La representante de la Asamblea Nacional propone que se incluya a las personas con discapacidad como personas con derecho a protección, junto con ancianos y enfermos desvalidos
- La representante de la Etnia Negra propone que no se use discapacidad física sino que se defina como personas con enfermedades mentales y físicas
- El representante del Órgano Ejecutivo solicita al Equipo Técnico que investigue la correcta terminología para referirse a los adultos mayores
- El representante de la Comisión Nacional en Contra de la Discriminación propone que a falta de una mejor redacción se deje tal cual aparece en la Constitución Actual
- Se decide postergar la decisión en espera de una redacción final por parte del Equipo Técnico. La redacción deberá incluir términos más específicos para los “enfermos desvalidos” y “ancianos”
- Se concluye la sesión a las 11:55 a.m.

Facilitador:



10

Relator:

